



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00351-00

ANTECEDENTES

Se incorporan al expediente los reportes de abonos informados en el memorial del 11 de enero de 2022, por valor total de \$ 79.000.000 los cuales se tendrán en cuenta en el momento oportuno.

Ahora bien, observa el Despacho que la solicitud de suspensión del proceso solicitado por la demandante no cumple con las exigencias contenidas en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., razón por la cual no es procedente acceder a la misma. En consecuencia, se requiere a las partes por el termino de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, allegar la solicitud de suspensión conjuntamente o si a bien lo tiene, el demandado allegará la manifestación de que coadyuva dicha solicitud, de lo contrario se adelantará el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

045

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ef916ae049d004c13067c4f8ebd0b69da4c8d51b9c11da1c4ca58b6f2362b4**

Documento generado en 11/03/2022 01:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>